Santa Marta, 4 de marzo de 2026

FSN-0244-2026

Señores
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL
Atn. Dr. Efraín Vargas Corvacho
Secretario de Infraestructura Departamental del Magdalena
Ciudad

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. CO-1089-2025 – CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES VÍAS BARRIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA (LOTE 3).

Asunto: CONCEPTO TÉCNICO-JURÍDICO FAVORABLE Y VISTO BUENO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN No. 01 – CONTRATO DE OBRA No. CO-1089-2025.

Respetados señores

Por parte del FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL "SIERRA NEVADA", en ejercicio de sus obligaciones de supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica, se permite emitir el siguiente CONCEPTO FAVORABLE, respecto a la solicitud de prórroga de setenta (70) días calendario radicada por el contratista mediante oficio CVM-030.

Tras el análisis conjunto entre nuestros especialistas en ingeniería y derecho administrativo, esta Interventoría fundamenta su visto bueno en la necesidad de salvaguardar el equilibrio económico del contrato y la estabilidad técnica de las obras, bajo las siguientes consideraciones:

1 FACTOR ADMINISTRATIVO-OPERATIVO: DEPENDENCIA DE TERCEROS (ESSMAR)

Esta Interventoría señala y ha informado al ente contratante, que la gestión ante la empresa ESSMAR E.S.P. ha trascendido los tiempos estándar de coordinación interinstitucional. Particularmente en el Tramo San Jorge, durante la fase de excavación, se detectó la existencia de redes de servicios públicos no inventariadas en los planos récord ni en la información suministrada inicialmente.

I. **Análisis Técnico**: El hallazgo de estas redes "huérfanas" obligó a una parálisis preventiva para evitar daños colaterales. La definición de las directrices técnicas por parte del operador para el traslado o protección de dichas redes tomó un tiempo adicional al previsto, lo cual es un hecho externo al contratista el cual afectó el rendimiento desde lo técnico y administrativo de instalación de nuevas tuberías. Esta situación se manejó bajo el principio de colaboración armónica, pero es innegable su impacto en la ruta crítica.

2 SUSPENSIÓN POR ORDEN PÚBLICO Y SITUACIÓN JURÍDICA (TRAMO LÍBANO - ANDREA CAROLINA)

Se han identificado e informado de factores externos de fuerza mayor que afectan la seguridad y la continuidad del proyecto:

I. **Orden Público**: Además de las situaciones en Paraíso-Pantano, en el sector Líbano-Andrea Carolina se reportaron interferencias de grupos al margen de la ley que han restringido los horarios de trabajo, configurando una alteración del orden público que imposibilita la ejecución normal.

II. **Limbo Jurídico en el Tramo Líbano**: Preocupa a esta Interventoría la suspensión de actividades impuesta por autoridades legales debido a presuntas infracciones jurídicas. A pesar de que esta supervisión ha oficiado en reiteradas ocasiones a la Secretaría de Infraestructura, a la fecha (tras 4 meses de parálisis) no se cuenta con un fallo o directriz que permita el reinicio. Desde lo jurídico, este tiempo de inactividad no es imputable al contratista y genera una afectación social severa a los habitantes, quienes conviven con una obra inconclusa. Se requiere una definición perentoria para mitigar riesgos de demandas por responsabilidad extracontractual.

3 CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS (ALERTA IDEAM)

Se valida el sustento técnico basado en el pronóstico del IDEAM, el cual advierte la incidencia de un nuevo frente frío sobre el Caribe colombiano del 22 al 26 de febrero de 2026. (https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/noticia/nuevo-frente-frio-podria-incidir-sobre-el-caribe-colombiano-y-su-area-insular)

Impacto en Obra: La presencia de este fenómeno incrementa la saturación de los suelos en frentes críticos y pone en riesgo el proceso de fraguado del concreto rígido. Técnicamente, es inviable avanzar en actividades de pavimentación bajo estas alertas, so pena de entregar una obra con patologías prematuras o fallos estructurales.

Así mismo, resaltamos los posibles impactos que podrían generar un evento climático de la magnitud que informa el IDEAM (frente frío con lluvias intensas y fenómenos asociados) genera sobre el proyecto y la comunidad. Impactos como Riesgos de Salubridad, Aislamiento de Viviendas, Afectación Económica Local, Impacto en la Transitabilidad, Seguridad Vial y Peatonal, Limitaciones en la Operación de Maquinaria, Riesgos Técnicos y de Seguridad (SST).

4 REAJUSTES A LOS DISEÑOS EN TRAMO SIERRADENTRO.

Dada la prioridad social y transitabilidad vehicular de este sector, se han realizado múltiples comités técnicos para abordar las dificultades del drenaje pluvial.

I. **Análisis Administrativo**: La complejidad de los diseños y la necesidad de integrar soluciones que no estaban contempladas inicialmente han demandado un despliegue extraordinario de recursos profesionales (ingenieros especialistas en hidráulica y geotecnia). Al día de hoy, el proceso de iteración para encontrar una solución técnica viable, que sea económica y jurídicamente responsable, sigue en curso. La falta de un "Norte Claro" en este diseño impide el inicio de la pavimentación en este tramo específico.

5 CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con base en lo anterior, y considerando que las causales expuestas se enmarcan en los conceptos de Hecho de Tercero, Fuerza Mayor y Necesidad Técnica, esta Interventoría:

II. **OTORGA VISTO BUENO** a la prórroga de setenta (70) días calendario, estableciendo como nueva fecha de terminación el 30 de mayo de 2026.

III. **RECOMIENDA** a la Gobernación del Magdalena agilizar los trámites jurídicos respecto al Tramo Líbano para evitar que el plazo prorrogado se consuma en una nueva espera administrativa.

El presente concepto se emite para blindar la legalidad de la adición en tiempo y asegurar que la inversión de los recursos públicos se traduzca en una obra de alta calidad técnica.

Atentamente,



PEDRO ÁNGEL HERNÁNDEZ TRIANA
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR EJECUTIVO

Se anexa la solicitud presentada por el contratista.